



Guía de lenguaje no sexista



ugr

Universidad de Granada

Rectorado

Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres

GUÍA DE LENGUAJE NO SEXISTA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Unidad de Igualdad de la UGR



La Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Granada presenta esta *Guía de lenguaje no sexista*, para facilitar a la comunidad universitaria un instrumento útil y de sencillo manejo que sirva para aclarar las dudas planteadas en la utilización de un lenguaje igualitario.

Se trata de una de las medidas contempladas como importantes en las políticas de igualdad, y no sin razón, puesto que la lengua es un vehículo de pensamiento, de expresión, de un comportamiento ante diversas actitudes, entre las que se encuentra nombrar en masculino basándose en normas gramaticales exclusivamente, sin permitirle al lenguaje que evolucione de acuerdo con la sociedad. Es por lo tanto necesaria una política lingüística donde no tenga cabida el sexismo, que sirva de refuerzo para consolidar la igualdad entre mujeres y hombres, haciéndola visible lingüísticamente y siendo portavoz de la transformación social, jurídica, política y económica del momento que nos ha tocado vivir.

Lograr que los textos con lenguaje no sexista sean habituales implica una preocupación por las personas, además de ser un vehículo de formación en la igualdad, y permite visualizar los avances de las mujeres dentro de la sociedad, al exigir que éstos se contemplen y se reflejen en la lengua. Por ejemplo, en nuestra Universidad existen ya vicerrectoras y vicerrectores, y del mismo modo en un futuro podremos tener una rectora, situación que exigirá redactar diversos documentos, hasta ahora redactados en masculino, que visualizarán el femenino rectora.

Contenidos

- Normativa marco
- Importancia del lenguaje no sexista en la Universidad
- Sexismo lingüístico
- Androcentrismo
- Discriminación lingüística
 - Género gramatical*
 - Masculino genérico*
 - Otros procedimientos lingüísticos*
- Profesiones, cargos y oficios
- Vocabulario universitario no sexista

NORMATIVA MARCO

Las políticas de igualdad han contemplado la importancia del lenguaje no sexista, hecho que desde el feminismo y, dentro de él, los estudios de género siempre habían considerado como fundamental para el paso a una sociedad igualitaria. Muchas y muchos consideramos dicha necesidad lingüística importantísima, como lo fue para las políticas de igualdad desde los foros internacionales y europeos. Como ejemplo de estas preocupaciones, citaremos tres medidas que el Consejo de Europa en 1990 consideró básicas:

- **Que** los Estados Miembros incorporen iniciativas para promover un lenguaje no sexista que tenga en cuenta la presencia y situación de las mujeres en la sociedad.
- **Promover** en textos jurídicos, educativos y de la administración pública, el uso de terminología armónica con el principio de igualdad entre los sexos.
- **Fomentar** la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación.

Las referencias normativas actuales se encuentran en la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, cuyo art. 14 estipula que, entre otros, serán criterios generales de actuación de los poderes públicos, “la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.

En Andalucía, se contempla la eliminación del lenguaje sexista en una Orden de 1992, posteriormente completada con otra de 1993 y una Instrucción del 16 de Marzo de 2005 que evitará el sexismo lingüístico en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, cuya finalidad es velar por la igualdad entre mujeres y hombres desde la lengua. Actualmente, las referencias normativas para esta Comunidad Autónoma se encuentran en la *Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*. Esta normativa garantiza el principio de igualdad mediante la obligación de tener en cuenta un uso no sexista del lenguaje administrativo.

En la elaboración de los Anteproyectos de Leyes, y los proyectos y borradores de Decretos serán de aplicación las siguientes reglas:

- *Regla de la inversión*
- *Reglas para evitar el uso del masculino genérico*
- *Reglas específicas en el supuesto de órganos de la Administración*
- *Normas de estilo*¹.

Notas:

1. MENÉNDEZ MENÉNDEZ, Isabel, *Lenguaje administrativo no sexista*, Ed. Instituto Andaluz de la Mujer . Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, p. 25.

Ciertamente, las Universidades han de contemplar las reglas emanadas de la Instrucción, para lo cual la Universidad de Granada, por mandato de su máxima autoridad, el Señor Rector Magnífico, encarga a la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres la elaboración de esta *Guía de lenguaje no sexista*, función que viene siéndole encomendada a las diversas Unidades de Igualdad de las Universidades.

La sucinta *Guía* que se presenta no pretende ser original en sus contenidos, recogidos ya por una amplia bibliografía consultada, a la que hemos unido nuestras aportaciones personales. Los fines que se persiguen son fundamentalmente dos:

- a) que sirva como vehículo de consulta ante las dudas que se puedan presentar.
- b) que sirva para fomentar la eliminación del lenguaje sexista, todavía muy presente en nuestra sociedad y en la comunidad universitaria de Granada.

IMPORTANCIA DEL LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD

Hemos visto el interés que tiene el lenguaje como vehículo de concienciación social para promover la igualdad entre hombres y mujeres, y cómo las administraciones han sido alertadas de la conveniencia de utilizar un lenguaje no sexista por parte de los distintos organismos del Estado, confeccionando normas y editando manuales, cumpliendo a su vez con lo acordado por la Comunidad Europea. La importancia de utilizar el lenguaje no sexista es, si cabe, mucho mayor si nos situamos en el ámbito universitario abarcando no solo al lenguaje administrativo, sino también al de toda la comunidad universitaria. La razón es simple y de hondo calado: somos un espejo en el que se mira la sociedad, formamos a quienes habrán de formar, y tenemos que ser conscientes de que nuestro lenguaje habrá de ser vehículo de concienciación social, que impulsará un mayor entendimiento entre mujeres y hombres, sabiendo que, además, una de sus funciones es la construcción de identidad.

SEXISMO LINGÜÍSTICO

¿Qué se entiende por sexismo lingüístico?, o ¿qué es un lenguaje sexista?: el que utiliza palabras o estructuras para discriminar a mujeres u hombres, aunque es más frecuente la discriminación lingüística que sufren las mujeres por ser también el lenguaje un instrumento de poder que perpetúa la jerarquía en función del sexo, es decir lo que se conoce como cultura androcéntrica.

Dentro de los usos que discriminan a las mujeres citaremos dos ejemplos ilustrativos:

Misoginia (odio a las mujeres) es un término que carece de uno similar para el odio a los hombres. Se entiende lingüísticamente como *vacío léxico*.

Cuando se nombra *hombre* con significado de *humanidad* estamos utilizando un **falso genérico**.

ANDROCENTRISMO

Modelo social que pone como prototipo lo masculino. Considera la experiencia de los hombres como superior y universal sin tener en cuenta lo que las mujeres aportan como experiencias propias, es decir, considerar al hombre como centro. El androcentrismo se considera un punto de vista, frente al sexismo que se considera una actitud. Es causa y también origen de usos lingüísticos determinados que son absolutamente androcéntricos. El más importante de los usos es utilizar el masculino como falso genérico, que refuerza el punto de vista androcéntrico, hace invisibles a las mujeres.

DISCRIMINACIÓN LINGÜÍSTICA

Género Gramatical

El género gramatical es una categoría de las lenguas que, en principio, no tiene que identificarse con la referencia al sexo biológico. Así, encontramos que llevan género gramatical masculino palabras que se refieren a hombres o a mujeres (*sujeto, ser*) o las que, por el contrario, llevan género gramatical femenino y pueden referirse a mujeres u hombres (*víctima, persona*). Otras que deben de ser identificadas por el artículo, ya que poseen una forma sola (*el artista—la artista; el colega—la colega*).

Masculino genérico

Entendemos por masculino genérico el utilizado para referirse a hombres y a mujeres mediante el uso del género gramatical masculino, utilizado como específico también para referirse al sexo masculino. Por el contrario, el género femenino solo puede utilizarse para designar a mujeres, es decir solo tiene el valor específico.

Desde una perspectiva exclusivamente lingüística, es correcto, pero conduce a que se interprete lo masculino como universal y contribuye a la discriminación lingüística, debiendo evitarse siempre que sea posible, utilizando para ello los recursos que la propia lengua nos ofrece.

El masculino genérico afecta a pronombres y a determinantes, además de a los ya referidos sustantivos masculinos.

Las normas para evitarlos:

- A) El relativo *que* ha de evitarse cuando le preceda un artículo masculino singular o plural (el—los). Se podrá sustituir por *quien* o por el genérico *persona*.

Ejemplos:

El que se haya matriculado, deberá pagar unas tasas (*sexista*).
Quien se haya matriculado, deberá pagar unas tasas (*no sexista*).
La persona que se haya matriculado, deberá pagar unas tasas (*no sexista*).

De la misma manera se procedería con el plural.

- B) Cuando se trata de los indefinidos *uno, todo, alguno* y sus plurales, se sustituirán por el genérico *persona* o se aplicará un procedimiento que sea igualitario.

Ejemplos:

Unos se matricularon y no pagaron tasas (*sexista*).
Unas personas se matricularon y no pagaron tasas (*no sexista*).

Todos se matricularon y no pagaron las tasas (*sexista*).
Todas y todos se matricularon y no pagaron las tasas (*no sexista*).

Algunos se matricularon y no pagaron las tasas (*sexista*).
Algunas personas se matricularon y no pagaron las tasas (*no sexista*).

- C) Después de un masculino genérico no deben de utilizarse *del mismo / de los mismos*. Se sustituirán por el posesivo *su* o *sus* antepuesto al sustantivo

Ejemplos:

La normativa se dirigía a los alumnos y les explicaba los deberes y obligaciones de los mismos (*sexista*).
La normativa se dirigía al alumnado y les explicaba sus deberes y obligaciones (*no sexista*).

OTROS PROCEDIMIENTOS LINGÜÍSTICOS

- **La utilización de los sustantivos genéricos:** *criatura, persona, víctima* y los **colectivos:** *alumnado, ciudadanía, funcionariado, descendencia, profesorado, familia*, facilitarán la escritura sin romper la estética del texto.
- **Es posible también la utilización de perífrasis**, un rodeo para evitar algo: en lugar de *los madrileños*, que sería *sexista*, utilizamos *la población madrileña*.
- **Uso de nombres abstractos**, utilizados para no referirse a la persona aludiendo a su cargo, título o profesión: *dirección, secretaría, abogacía, tutoría...*
- **Desdoblamiento** debe de evitarse siempre que sea posible y en el caso de utilizarse debería procurarse la alternancia masculino/ femenino —femenino /masculino.
- **Omisión de determinantes** cuando es el determinante el que marca el género. Con la simple supresión del determinante se puede aludir a ambos géneros:
 - Los jóvenes y los ancianos están siempre de acuerdo (*sexista*)
 - Jóvenes y ancianos están siempre de acuerdo (*no sexista*)Así evitamos desdoblar los artículos tanto en jóvenes como en ancianos.
- **Determinantes sin marca de género** como sustituto de *todos*; utilizar *cualquier* o también *cada*
 - Todos los representantes de los alumnos deberán firmar el convenio (*sexista*)
 - Cualquier representante del alumnado deberá firmar el convenio (*no sexista*)
 - Cada representante del alumnado deberá firmar el convenio (*no sexista*)

PROFESIONES, CARGOS Y OFICIOS

Es en este apartado donde volvemos a insistir en la necesidad de que la lengua sea portavoz de los avances logrados con la incorporación de las mujeres al mundo laboral y a cargos de responsabilidad e importancia. La nueva realidad social que implica una igualdad de mujeres y hombres necesita que se nombre en femenino todo tipo de actividad desempeñada por las mujeres. Es necesario repetir hasta la saciedad que la lengua puede asentar el proceso de incorporación de las mujeres a la sociedad de nuestro tiempo. Que esto es así, lo demuestra la férrea resistencia que se pone a la feminización.

Decana, *podóloga, agrónoma, cirujana, técnica, arquitecta*. **Pescadora**, *restauradora, directora, traductora, interventora, editora*. **Fontanera**, *portera, ingeniera, banquera, alpargatera*. **Bibliotecaria**, *boticaria, comisaria, empresaria*,

funcionaria. Todas estas palabras siguen las normas gramaticales del español para formar femeninos, entrando en el Diccionario de la Real Academia Española que las ha aceptado debido a la incorporación de las mujeres a la vida laboral. Ciertamente, algunas mujeres son reticentes a los cambios y habría que repetir que los hombres no admiten el femenino.

Asistenta, *dependienta, presidenta, sirvienta, regenta*, pero no se han feminizado *escribiente y dirigente* que se diferencian por el artículo. Lo mismo sucede con **Delineante**, *fabricante, cantante, viajante, marchante, practicante*. Encontramos *practicanta* en algunos usos.

Curioso es el caso de *gobernanta* cuyo significado varía con relación al masculino, siendo el femenino el de una profesión de menos prestigio que el masculino.

Un caso especial lo ofrece *modisto*, que se salta la norma gramatical de los nombres que terminan en –ista, que no varían en función del género. En contra de quienes sostienen la “inocencia de la lengua” en cuestiones sexistas, conviene recordar que frente a la existencia de un sustantivo *modista*, que en principio valdría para hombres y mujeres (“persona que tiene por oficio hacer prendas de vestir”, según la Real Academia), no hubo recelo en crear *modisto*, exclusivamente dedicado a hombres, y normalmente entendido como diseñador de moda, oficio de mayor prestigio. En contrapartida, frente a *modistilla*, “modista de poco valor en su arte, nunca se creó, que sepamos, el término *modistillo*. Casi nunca es políticamente inocente la lengua.

Invariables: **terapeuta** *astronauta, psiquiatra, acróbata. Concejala, bedela, edila, oficiala* se han formado desde el masculino terminado en –l como lo manda la norma gramatical.

El machismo lingüístico se manifiesta en la incorporación de los hombres a dos profesiones que desempeñaban casi siempre las mujeres, *enfermera* y *azafata*. Siguiendo las normas gramaticales, el masculino sería en –o, pero se crea *ATS* y *auxiliar de vuelo* que implica un mayor prestigio, aunque encontramos en nuestros días *azafato* y *enfermero*.

Alcaldesa, sargenta llevan en su historia la significación de ser “la mujer de”, denominándose “duals aparentes”, pero conforme a la ocupación cada vez más frecuente de dichos cargos por mujeres, podemos ver como se imponen perdiendo su anterior connotación. Distinto es, sin embargo, el caso del sintagma *hombre público*, que convertido en femenino pierde su rango y convierte a la mujer en *prostituta*. Algo semejante ocurre con los sustantivos *verdulero* y *verdulera*, habitualmente interpretados como “hombre que vende verduras” la forma masculina, “mujer descarada y ordinaria” la forma femenina.

Asimetría en el tratamiento en documentos abiertos que aparecen, en las formas de tratamiento, redactados sólo en masculino. Las mujeres deben firmar o rellenar impresos que solo están redactados en masculino. Ciertamente es

necesario que se corrijan los impresos, actas de todo tipo, certificados y todo lo perteneciente a los documentos emanados desde la Universidad de Granada, a fin de que no incurran en sexismo.

Se comete asimetría cuando se nombra a una mujer por su estado civil de casada, utilizando *señora de*, *mujer de*, *esposa de*, y se aplica el de *señorita* para la mujer soltera; no ocurriendo lo mismo con el hombre, del que casi nunca se nombra su estado civil, considerándolo innecesario por no depender su personalidad de nadie.

Siguiendo con el término *señora* nos encontramos que incluso se le quita su propia individualidad en su propio apellido y se nombra *señora de “el apellido del marido”*.

Asimetría también en el par *señorito – señorita*, donde el masculino se le aplica al amo, al joven rico. En el caso de la mujer, en cambio, sirve o bien para señalar la condición de soltera de una mujer, o bien para nombrar a mujeres relacionadas con ciertas profesiones como maestras, dependientas... Disimetría que paulatinamente tiende a desaparecer. Un lenguaje no sexista debe preconizar el abandono de estos términos, utilizando *señora* para la mujer en las mismas circunstancias y condiciones que *señor* para el hombre.

Para que no se considere que damos preferencia al género masculino en los escritos nombrándolos en primer lugar, debemos variar el orden y alternar dicha preferencia. Como ya hemos visto anteriormente, es mejor utilizar otros procedimientos para evitar el desdoblamiento.

Como conclusión diremos que es necesario que no seamos renuentes ante el uso de nuevas formas referentes a mujeres y hombres, utilizando el femenino y el masculino como espejo de los cambios operados en nuestra sociedad en la dirección deseada, y obligada, de la igualdad de mujeres y hombres.

VOCABULARIO UNIVERSITARIO NO SEXISTA

■ Administradora	■ Administrador
■ Administrativa	■ Administrativo
■ Alumna	■ Alumno
■ Asesora	■ Asesor
■ Becaria	■ Becario
■ Bedela	■ Bedel
■ Bibliotecaria	■ Bibliotecario
■ Catedrática	■ Catedrático
■ Coordinadora	■ Coordinador
■ Decana	■ Decano
■ Defensora universitaria	■ Defensor universitario
■ Delegada	■ Delegado
■ Directora	■ Director
■ Doctora	■ Doctor
■ Editora	■ Editor
■ Funcionaria	■ Funcionario
■ Gerenta	■ Gerente
■ Graduada	■ Graduado
■ Inspectora	■ Inspector
■ Interventora	■ Interventor
■ Investigadora	■ Investigador
■ Licenciada	■ Licenciado
■ Limpiadora	■ Limpiador
■ Presidenta	■ Presidente
■ Profesora Ayudante	■ Profesor Ayudante
■ Profesora Contratada	■ Profesor Contratado
■ Profesora Emérita	■ Profesor Emérito
■ Profesora Titular	■ Profesor Titular
■ Rectora	■ Rector
■ Secretaria	■ Secretario
■ Subdirectora	■ Subdirector
■ Vicedecana	■ Vicedecano
■ Vicegerenta	■ Vicegerente
■ Vicepresidenta	■ Vicepresidente
■ Vicerrectora	■ Vicerrector
■ Vicesecretaria	■ Vicesecretario

BREVE NOTA BIBLIOGRÁFICA

- ARIAS, A, *De feminismo, machismo y género gramatical*, Valladolid, Universidad, 1995.
- AUTORAS VARIAS, *O verbo patriarcal*, Monográfico de la Rev. *Festa da palabfra silenciada* 24, 2008.
- AYALA, M. C. et al. (coord.), *Jornadas de comunicación y género*, Málaga, Universidad y Diputación Provincial, 2001.
- CALERO, M. A., *Sexismo lingüístico. Análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje*, Madrid, Nancea, 1999.
- MARCO, A. (ed.), *Estudios sobre Mujer, Lengua y Literatura*, Santiago de Compostela, Univ. de Las Palmas de Gran Canaria y Univ. De Santiago, 1996.
- “Bibliografía sobre lenguaje no sexista” <http://www.ub.es/slc/cilaj/hjornades/bibliografia.pdf>
- “Guía on line para un uso no sexista del lenguaje:
<http://www.sdnnc.org.ni/documentos/guia-no-sexista/introducción.htm>
- “Uso no sexista del lenguaje administrativo”
<http://xcastro.com/sexismo1.html>



ugr

Universidad de Granada

Rectorado

Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Hospital Real
Cuesta del Hospicio, s/n
18071 Granada
Tfno. 958 240543